

El primer ciclo electoral del Colegio de Optometristas de Costa Rica Diciembre 2024-Setiembre 2025 v2

Mi vivencia como presidente del tribunal electoral

MEMORIA

Francisco José Marín Pérez
Optometrista

ESM/IPN/México
código COCR 066 025

Febrero 2026

CONTENIDO

- I. Preámbulo.
- II. Introducción.
- III. El primer tribunal electoral. El **TEL**
- IV. Nuestra primera intervención.
- V. El Código Electoral. El **CODEL**
- VI. El debut del CODEL. Elecciones de Junta Directiva y Fiscalía 2024-2026
- VII. La otra participación por mandato de la asamblea. La “separación de conceptos”
- VIII. Una elección extraordinaria por una triste causa.
- IX. Elección ordinaria del Tribunal de Ética 2025-2027
- X. 2025, el último diciembre sin elecciones.
- XI. Conclusiones.

A mis estimadas colegas: Lucía, Gloria y Catalina mi reconocimiento y agradecimiento por el apoyo y acompañamiento en esta gestión.

I. Preámbulo. En singular y en plural

Con el proceso electoral de 2026 iniciamos en el Colegio de Optometristas de Costa Rica (**COCR**) un nuevo ciclo porque pasamos del aprendizaje a la consolidación, o al menos al mejoramiento. Para lograr esta transición, realicé un repaso exhaustivo de nuestra labor como tribunal en el ciclo inicial, revisé audios, actas, acuerdos, documentos, publicaciones, elecciones, logísticas, etc, tomé apuntes a mano escrita -asunto de costumbre-, cuando se acumularon los digitalicé y el organizarlos me llevó a juntarlos en esta memoria. Mi intención es que este documento, además de ser un informe de labores a colegas, quede en los archivos del colegio como referencia de un inicio que, aunque incierto por falta de experiencia, estuvo siempre guiado por la convicción de marcar un camino democrático justo, inclusivo, ordenado, participativo y transparente. Si bien en el subtítulo hago referencia a mi vivencia como presidente, ésta está totalmente ligada a la experiencia como tribunal, como equipo de trabajo, eso hace que hay expresiones en primera persona del singular como en primera persona del plural.

II. Introducción a la Gestión Electoral

Este tribunal ha definido dos tipos de participaciones en procesos votacionales: las **elecciones**, consideradas por ley como exclusivas, indelegables e irrenunciabiles del Tribunal (referentes a los cuatro órganos directores), el otro tipo corresponde a cualquier otra votación en que la asamblea general considere pertinente nuestra participación.

Hemos asumido seis procesos votacionales, de los cuales cinco se realizaron tras la implementación del Código Electoral (**CODEL**) en setiembre 2024: cuatro elecciones para órganos directores y dos votaciones por mandato de la asamblea, en orden cronológico:

1. Elección de los tribunales de Ética y Electoral y aprobación del Código de Ética agosto 2023.
2. Elección ordinaria de Junta Directiva en diciembre 2024.
3. Elección ordinaria de Fiscalía en diciembre 2024.
4. Votación sobre separación de componentes de óptica en julio 2025.
5. Elección extraordinaria de Fiscalía en agosto 2025.
6. Elección ordinaria del Tribunal de Ética en setiembre 2025.

El objetivo de este análisis sobre los seis procesos es determinar nuestras fortalezas y oportunidades de mejora, identificar errores u omisiones, tanto en los procesos en sí, como en el CODEL y la ley 10191, aunque reconocemos la respectiva dificultad de modificarlas.

III. El primer tribunal electoral. El TEL.

Entre otras innovaciones de la ley 10191 que rige el quehacer de nuestro colegio desde abril del 2022 es la creación de un tribunal electoral (**TEL**) como un órgano independiente y autónomo a cuyo cargo exclusivo están los procesos electorales para ocupar los cargos de dirección: Junta Directiva (**JD**), Tribunal de Ética (**TET**), Tribunal Electoral (**TEL**) y Fiscalía y cualquier otra elección que deba realizarse. La asamblea general extraordinaria (**AGE**) de agosto 2023 fue muy activa, incluía en agenda las elecciones de los primeros tribunales: el electoral y el de ética, además conocer para aprobación o improbación el código de ética. Al inicio, se nombró un directorio provisional -un tribunal de edad- y por ser el asambleísta con más años vividos me correspondió presidir. Asumí con gusto lo que el azar me asignó confiado en la formación y experiencia adquirida en materia electoral por los muchos años que tuve el honor de pertenecer al Cuerpo Nacional de Delegados del Tribunal Supremo de Elecciones. El primer paso fue nombrar un tribunal definitivo, la asamblea postuló al mismo tribunal provisional y fuimos electos como miembros propietarios por aclamación.

El primer tribunal electoral cuyo periodo será de 2023 a 2027 quedó conformado por:

Dra. Gloria Vanegas López	Propietario
Dra. Lucía Yee Estrada	Propietario
Dr. Francisco J. Marín Pérez	Propietario
Dra. Catalina Rivera Willeke	Suplente
Dra. Vanesa Mairena Arce	Suplente
Dr. Carlos Andrés Chacón Ramírez	Suplente

El tribunal electoral fue juramentado y entró en funciones de inmediato para continuar los temas electorales de la asamblea, seguí en la presidencia por el tema de edad. Días después sesionamos por primera vez y de acuerdo al artículo 51 de la ley 10191 elegimos presidencia, secretaría y vocalía, recayendo, respectivamente, en los colegiados Marín Pérez, Vanegas López y Yee Estrada.

IV. Nuestra primera intervención

Inmediatamente después de ser electos por aclamación como miembros propietarios del tribunal electoral la AGE de agosto 2023 continuó con la elección de los suplentes del TEL, del primer Tribunal de Ética y la discusión del Código de Ética; la dirección de estas votaciones nos fue delegada, así que todavía sorprendido por la elección -no tenía previsto ser el asambleísta de mayor edad- improvisamos con el apoyo de la administración porque para entonces todavía no teníamos un código electoral . La asamblea propuso los candidatos y permitió el voto secreto tanto para la votación del código de ética, el TEL suplente y el TET, la administración había contemplado esta opción así que preparó una área electoral con casillas, urnas, lapiceros y hojas blancas selladas como papeletas. Afortunadamente, por lo inesperado e improvisado, hicimos un buen trabajo porque los resultados fueron aceptados sin objeción por la asamblea que estuvo compuesta por 92 colegiados aproximadamente un 9 % de participación.

V. El código electoral (CODEL)

Como primer tribunal nos dimos a la tarea de la creación de un código que reglamentara nuestro trabajo, revisamos varios códigos de otros colegios de tamaño similar al nuestro, generamos varios borradores parciales donde contamos con el apoyo de la Dra. Marlene Ruiz Binns en su doble condición de optometrista y abogada y con el aporte del Lic. Randall Madrigal asesor jurídico del colegio, después de 11 meses de trabajo, el día 5 de setiembre 2024 tuvimos un texto que fue consensuado con la Junta Directiva (*actualmente considero que fue una reunión innecesaria o a lo más de cortesía ya que el tribunal tenía la potestad para definir el texto*) y fue conocido en la primera asamblea general ordinaria (AGO) de 2024 y así el 19 de setiembre nace el Código Electoral del Colegio de Optometristas de Costa Rica (CODEL) compuesto de 44 artículos y uno transitorio. Con suficiente anticipación, a través de la administración, se envió el documento a cada colegiado para su conocimiento, se les invitó a enviar o llevar las sugerencias que tuvieran, pero no recibimos ninguna y el código fue aprobado sin objeciones y publicado en La Gaceta a principios de octubre 2024; el artículo transitorio permitía por una única vez iniciar el proceso electoral a partir de la segunda semana de octubre con miras a las elecciones de diciembre 2024 porque el código establece en el artículo 26 que el proceso electoral para elecciones en diciembre inicia “*el primer día hábil del mes de setiembre...*”. Así que con el tiempo comprimido y sin experiencia previa por ser un proceso novedoso dimos el siguiente paso.

En esta ocasión el quórum fue de solo 18 colegiados, una participación menor al 2 %.

VI. El debut del Código Electoral.

Elección de Junta Directiva y elección de Fiscalía periodo 2024-2026.

Dada la premura, al día siguiente de la aprobación del código iniciamos los preparativos para la elección mientras esperábamos la publicación oficial en La Gaceta e iniciar el proceso el 16 de octubre tal como nos lo permitía el transitorio incluido, diseñamos la logística marcada en el artículo 24 del CODEL para antes, durante y después del día de elección: los formularios y proceso de inscripción de candidaturas, debate, propaganda, urnas, entrega de papeletas, recolección, escrutinio, etc que resumimos en el siguiente cronograma donde comprimimos 16 semanas en 8 semanas

EVENTO	FECHA	HORA
<i>Apertura de inscripciones</i>	<i>16-oct-2024</i>	<i>12:00:00</i>
<i>Cierre de inscripciones</i>	<i>8-nov-2024</i>	<i>17:00:00</i>
<i>Revisión de inscripciones</i>	<i>9 y 10 de nov</i>	<i>-----</i>
<i>Resultado de inscripciones</i>	<i>11-nov-2024</i>	<i>9:00:00</i>
<i>Corrección de inscripciones rechazadas</i>	<i>11 al 14 de nov</i>	<i>17:00:00</i>
<i>Oficialización de candidaturas</i>	<i>18-nov-2024</i>	<i>20:00:00</i>
<i>Sesión informativa</i>	<i>18-nov-2024</i>	<i>20:15:00</i>
<i>Inicio de campaña</i>	<i>19-nov-2024</i>	<i>0:00:00</i>
<i>Debate</i>	<i>9-dic-2024</i>	<i>19:30:00</i>
<i>Cierre de campaña</i>	<i>12-dic-2024</i>	<i>18:00:00</i>
<i>Elecciones</i>	<i>13-dic-2024</i>	<i>19:00:00</i>
<i>Cierre de proceso electoral</i>	<i>19-dic-2024</i>	<i>-----</i>

y aprobamos la reglamentación del proceso con el documento: “*Lineamientos para el proceso electoral de diciembre 2024: elección de Junta Directiva y Fiscal.*”

Desarrollamos una campaña informativa durante el proceso con videos y publicaciones escritas destacando el novedoso procedimiento que íbamos a usar e invitando a informarse y participar tanto como postulante como elector convencidos de que la mayor participación de elegibles y de electores fortalece el mandato de los elegidos. Los medios de divulgación fueron las redes oficiales del colegio en Facebook, Whatsapp e Instagram y los grupos no-oficiales de colegas en Facebook en particular “*Amigos optometristas CR*” y “*Optometristas de CR*”. El 30 de setiembre subimos el primer video comunicando el proceso que se avecinaba y que planteaba una nueva forma de elección; durante el periodo electoral se publicaron tres videos elaborados con el apoyo técnico del colega Francisco Marín Goné y once comunicados escritos tanto invitando a participar como informando. En la página web

oficial del colegio se abrió la pestaña “*Tribunal Electoral*” donde se incluyeron los formularios de inscripción, los lineamientos del proceso, el cronograma, el código electoral y toda la información relacionada con las elecciones.

Previamente solicitamos a la JD la convocatoria a elecciones, ya que el código le da esa exclusividad de convocar y así el 16 de octubre iniciamos oficialmente el proceso con la publicación de la convocatoria para el 13 de diciembre 2024 para la elección de JD y elección de Fiscalía para el periodo 2024-2026 y la apertura del periodo de inscripciones que se extendía hasta el 8 de noviembre, durante el cual publicamos un video y varios comunicados insistiendo, específicamente, en el tema de las inscripciones; llegaron las 17 horas del 8 de noviembre y no recibimos ninguna inscripción para las dos elecciones, lo cual no nos extrañó: una tradicional desidia gremial, desconocimiento o escepticismo con el nuevo sistema de elección, la premura con que se programó y, tal vez, estaban distraídos con el Congreso Internacional de Optometría celebrado dos semanas antes de la elección. La noche anterior al vencimiento del plazo sesionamos para aprobar un plan de contingencia basado en el CODEL ya que teníamos claro que el colegio no podía quedar acéfalo después del 13 de diciembre. Amparados en el último párrafo del artículo 27 del código aprobamos ampliar el plazo de inscripciones por cinco días hábiles, hasta las 17:00 horas del viernes 15 de noviembre conscientes de que podríamos tener los mismos resultados así que a la vez nos planteamos la posibilidad de tres escenarios:

1. que solo se presente un candidato o papeleta.
2. que no se presente ningún candidato
3. que se presente más de un candidato

Obviamente, el tercero era el ideal y estábamos preparados pero las posibilidades de que se dieran los otros dos escenarios eran altas y el código no especifica cómo proceder en estos casos en elecciones ordinarias.

Diez minutos antes de la hora del nuevo cierre de inscripciones entró la solicitud de una papeleta para JD denominada “*Experiencia y Juventud*” y una para Fiscalía ambas presentadas por el mismo colega, por ser elecciones separadas no era el procedimiento adecuado pero obviamos el detalle. Al hacer el análisis de las postulaciones rechazamos de plano la del Dr. Francisco Bonilla Miralles (qdDg), quien aspiraba a la fiscalía, por no cumplir el artículo 54 b de la ley 10191: “*No pertenecer a la Junta Directiva, ni al Tribunal de Ética, ni al Tribunal Electoral al momento de la postulación.*” ya que era miembro de la JD y no renunció en tiempo y forma antes de postularse. En el caso de la papeleta “*Experiencia y Juventud*” no cumplía totalmente con la cantidad mínima de firmas de apoyo estipuladas en el código el cual a la vez brinda la posibilidad de subsanar lo que hicieron en el plazo otorgado aprobando su participación. El martes 3 de diciembre sesionamos extraordinariamente en forma virtual con la participación de representantes de la papeleta para informar o reafirmar el procedimiento de elección que usaríamos y oficializar las candidaturas. No hicieron uso del periodo establecido para propaganda y, desde luego, no hubo debate.

Así que nos encontramos con los dos primeros escenarios posibles en una elección ordinaria: el primero solo una candidatura para JD y el segundo sin candidaturas para

fiscalía. Como mencionamos, el código no especifica proceder en estos casos, por lo que para la elección de JD recurrimos al artículo 22 sobre elecciones extraordinarias por vacancias, renuncias, muertes o destitución de miembros de los órganos directores donde en un párrafo se lee: *“Si en esta asamblea solo se presenta un candidato para un determinado cargo, se prescindirá de la votación. Así lo hará constar el Tribunal ante la Asamblea General Extraordinaria, para que ésta confirme de inmediato la elección por aclamación”*. Como vemos, en estos casos, el tribunal sólo comunica a la asamblea que se hará por aclamación, cometimos el error de someter a aprobación por la asamblea el hacerlo por aclamación, afortunadamente la asamblea lo aprobó y economizamos una buena cantidad de minutos algo muy apreciado por los asambleístas ya que era la noche de un día laboral. De esta forma elegimos por aclamación, e individualmente como lo indica el código, a cada candidato a JD que quedó integrada por:

Dr. Adrián Chavarría Chaves Presidencia

Dr. Enrique Garita Mora Secretaría

Dr. Daniel Vargas Valverde Tesorería

Dr. Tomás Alvarado Araya Vocalía 1

Dra. Priscila Salas Quesada Vocalía 2

Inmediatamente vino un acto que disfruto enormemente y que detalla el artículo 10 a del CODEL, como presidente del tribunal electoral me corresponde: *“ Juramentar a los nuevos miembros de la Junta Directiva, Tribunal de Ética y Fiscalía...”*, ya juramentados pasamos a la siguiente elección.

Para la elección de la fiscalía nos encontramos con el segundo escenario: sin candidaturas previas, el plan de contingencia encontró base en el artículo 26 del CODEL que en uno de sus párrafos se lee con respecto a la elección de los dos tribunales: *“...en caso de que no haya postulantes o se presentare la renuncia de estos durante la correspondiente asamblea, puedan en esta postularse.”*, pedimos a los asambleístas que presentaran postulaciones o auto-postulaciones. Solo se presentó, de nuevo, la del Dr. Francisco Bonilla Miralles, en vista de que ya se había juramentado la nueva JD a la que él ya no pertenecía, se aceptó su postulación porque, también, cumplía los otros requisitos y por ser candidato único, de nuevo elegimos por aclamación y procedí a la juramentación. Las papeletas impresas, los recintos y urnas electorales preparadas no fueron necesarias.

La participación fue de 47 colegiados, un 4 % de participación aproximadamente. Muy baja en cualquier circunstancia, pero en particular por tratarse de la elección de junta directiva.

VII. La otra participación por mandato de la asamblea. La “separación de conceptos”

La entrada en vigencia en octubre 2024 de actualizaciones legales para servicios de óptica causó un gran debate en el gremio que generó una Asamblea General Extraordinaria (AGE) el 3 de julio 2025 para conocer lo que se llamó informalmente la “*separación de conceptos*” que no es materia para analizar aquí pero de pronto en el TEL nos sorprendimos y sentimos como invitados sin invitación ya que dos semanas antes de esta asamblea recibimos, como colegiados no como tribunal, la convocatoria que en el punto 2 decía: “*aprobación de las elecciones de forma pública, ya sea por aclamación o por alzamiento de mano*” así redactado significaba aplicarlo a todos los puntos de la agenda pero en particular al punto 4 que contemplaba la aprobación o no del tema central de la asamblea. Sorprendidos porque el CODEL tiene votaciones secretas solo para elegir los órganos de dirección, o sea, elegir personas, cualquier otro tema como presupuestos, informes de órganos directores, venta o compra de inmuebles, distinciones, temas gremiales, entre otros, se votan en primera instancia a “mano alzada” o aclamación, salvo que la asamblea solicite que sea secreto pero aquí estaban solicitando voto público. Personalmente consideré que los colegas que solicitaron la AGE también definieron la agenda y al ser mayoría, preferirían el voto público tal como estaba escrito en el referido punto 2. El TEL sesionó al día siguiente de enterarnos para valorar la situación porque si no se aprobaba el punto -como sucedió- representaba un desafío logístico singular, pues no se trataba de elegir personas, tema que el CODEL detalla claramente el proceso a seguir, sino de someter a consulta una materia gremial, procedimiento no establecido en el código; acordamos estar presentes y asumir la organización si así decidía la asamblea aunque implícitamente se proponía que no participáramos. Solicitamos a la administración montar de nuevo el área electoral que en esta ocasión fue usada en dos ocasiones: tuvimos una primera votación secreta para decidir si la votación de fondo se hacía pública o secreta, se escogió esta última opción lo que nos hizo regresar de nuevo a las urnas. Para el TEL fue de aprendizaje por la gran diferencia entre los procesos para elegir a los órganos directores y estos procesos por invitación o mandato de la asamblea, imprevistos, los cuales nos corresponde asumir por ser materia electoral para garantizar la transparencia en la votación sobre temas de alta importancia para el buen caminar de la institución y porque demuestra que contamos con la confianza de la asamblea, por lo tanto, este tribunal no considera un desconocimiento de su autoridad el uso de la “mano alzada” en estos casos.

Esta asamblea presentó un récord de asistencia con 160 agremiados, aunque para la segunda votación, cercana a la media noche, quedamos 145 colegas. Nutrida participación que representa al 13% de la membresía. Fue una larga y tensa noche enriquecida por un acalorado debate entre pares.

VIII. Una elección extraordinaria por triste causa

En sesión de junio 2025 conocimos la renuncia por causas de salud del Dr. Francisco Bonilla Miralles al cargo de fiscal de nuestro colegio, algunas semanas después, lamentablemente, falleció.

Activamos lo estipulado en el CODEL en su artículo 22 para casos de vacantes en alguno de los órganos directores y solicitamos a la JD la convocatoria a AGE para elegir un nuevo fiscal. Aquí cabe comentar que el citado artículo 22 menciona, entre otras cosas: *“Esa asamblea será convocada en un plazo no mayor a un mes desde que se genera la vacante.”* plazo muy difícil de cumplir en cualquier caso, en este en particular, la renuncia se presentó a la JD que la conoció y nos remitió cuando sesionó, la que conocimos cuando sesionamos y pedimos la convocatoria a JD que la tramitó cuando volvió a sesionar; requirió mucho más del mes, casi 80 días sin fiscal, ya que se convocó a AGE para el 23 de agosto. Previamente se publicaron en redes sociales 7 comunicados invitando a los colegas a participar.

Dos días antes de la elección visité junto con la Dra. Gloria Vanegas, secretaria del TEL, la sede del COCR para organizar y coordinar con la administración la logística del día de votación: área, flujo de votantes, urnas receptoras, padrón electoral, impresión, conteo, sello y custodia de papeletas entre otras cosas.

En estos casos de elección extraordinaria también rige la obligatoriedad del voto secreto y con la experiencia del trabajo de junta receptora de votos un tanto desordenado en la AGE de julio anterior, recurrí a Gemeni, la inteligencia artificial (IA), para organizar esta parte de la elección partiendo de que participaríamos 5 miembros del tribunal y en base a esas recomendaciones establecimos un método que como veremos no fue necesario utilizar pero nos dejó una enseñanza para el siguiente proceso.

Por ser elección extraordinaria se le pide a los asambleístas la presentación de candidaturas, fueron presentados dos candidatos, ambos aceptaron la postulación y se les concedieron dos minutos para presentarse a los asambleístas. El tribunal decretó un receso y se retiró para analizar las postulaciones donde encontramos que un postulante tenía el inconveniente marcado en el inciso e del artículo 54 de la ley 10191: *“No haber sido suspendido ni sancionado por el Colegio en los últimos diez años.”* ya que años atrás, menos de diez, fue suspendido por presentar un único atraso en sus obligaciones económicas con el colegio, suspensión que fue levantada, como está estipulado, con solo pagar lo adeudado. Junto a las doctoras Vanegas y Yee y la asesoría del Lic. Madrigal valoramos a fondo la situación, con documentación que estipulaba la suspensión llamamos al colega y, muy a mi pesar, me correspondió comunicarle nuestra decisión de rechazar su candidatura. La otra postulación cumplió todos los requisitos.

Reanudamos la sesión y luego de exponerle la situación a la asamblea nos dimos a la elección teniendo solo un candidato, se le comunica a la Asamblea la que procede a

confirmar la elección por aclamación mayoritaria del Dr. Álvaro Miranda Vargas como Fiscal del Colegio de Optometristas de Costa Rica para completar el periodo 2025-2027.

De nuevo disfruté de mi deber: juramenté al Dr. Miranda y terminamos la sesión.

Por la gran cantidad de participantes en la AGE de julio anterior y la importancia de la fiscalía por la actualización de normas y reglamentos esperábamos una mayor participación, solo asistimos 36 colegiados, un 3 % de asistencia. De nuevo, una muy importante elección, se dejó en pocas manos.

IX. Elección ordinaria del Tribunal de Ética 2025-2027.

En esta ocasión elegimos al segundo tribunal de ética, el primero se eligió en 2023 , sin CODEL y con postulaciones presentadas al momento de la asamblea, en esa primera vez, tanto para integrar uno u otro tribunal no se analizaron las postulaciones, partimos de que si estábamos en la asamblea entonces estábamos a derecho. Como explicaremos en el siguiente apartado esta elección se realizó el 12 de setiembre de 2025 durante la primera AGO del año.

El 22 de julio 2025 publicamos en RRSS (Facebook, Instagram y Whatsapp) el primer comunicado sobre esta elección, explicando la metodología estipulada en el CODEL para la elección de tribunales e invitándolos a participar como candidatos y como electores, aunque cuando inició el proceso para elección del tribunal de ética ya estaba en desarrollo el proceso de elección extraordinaria para fiscalía que se celebró en agosto (tres semanas antes) y para ambos generamos más de 25 comunicados, por lo que durante unos días se sintió cierta confusión entre agremiados sobre la diferencia entre los dos procesos por lo que procuramos ser claros en nuestras publicaciones. En sesión del 30 de julio aprobamos solicitar la convocatoria y su inclusión en el orden del día de la AGO de setiembre, el jueves 8 de agosto se nos comunicó que la JD la aprobó nuestra solicitud pero sin definir la fecha de la asamblea, así que con aprobación pero sin fecha procedimos el 11 de agosto a publicar la apertura de inscripción de candidaturas y solicitar a JD definir la fecha considerando que el CODEL establece para estos casos que : *“el periodo de postulaciones será un mes calendario previo a la celebración de la asamblea donde deban renovarse los cargos”*, se fijó el 12 de setiembre lo que permitió cumplir en tiempo con la celebración de la AGO y el periodo de postulaciones. Entre el 3 y el 10 de setiembre se recibieron ocho inscripciones, para seis puestos, y todas cumplieron con los requisitos.

De nuevo recurrimos a la IA para tres cosas: en la elección de JD se escogen los puestos específicos pero en la de tribunales se eligen a seis miembros entre propietarios y suplentes y así nos ayudó en el diseño y uso de la papeleta para votación, también la utilizamos para planear nuestra labor como junta receptora de votos, esta vez con cuatro miembros del tribunal y por último me apoyé para redactar una juramentación, que como comenté antes disfruto enormemente, antes improvisé y para esta ocasión logré un texto más apropiado.

Al igual que en el anterior proceso, se publicó con anticipación un documento reglamentario, en este caso, “*Procedimiento para elección TET 25-27*” y como tribunal visitamos días antes la sede del colegio para coordinación y organización y en particular la impresión, sello, conteo y custodia de papeletas. El apoyo del equipo de administración liderado por don Rolando Mata, durante todos estos procesos fue fundamental para nuestro trabajo.

La víspera de la elección un candidato renunció y otro se retiró de la asamblea por lo que al tener seis candidatos para seis puestos la votación fue para elegir a los tres propietarios.

Antes de iniciar la votación se sometió a consideración de la AGO el desfase de fechas electorales que comentaremos en el siguiente apartado y se aprobó ampliar el periodo de este nuevo tribunal de ética hasta diciembre de 2027.

A cada uno de los seis candidatos se les concedió dos minutos para presentarse ante la asamblea. Hemos incorporado esta práctica que iniciamos en la elección de fiscal por sugerencia de la Dra. Viviana Mairena miembro suplente del TEL, la considero muy útil para que los electores tengan, al menos, una idea y una cara de las candidaturas, ya que para elecciones extraordinarias los aspirantes son propuestos en la asamblea y para las elecciones ordinarias de tribunales el CODEL establece que: “*Para la elección de estos órganos no procede un proceso previo de propaganda.*” (art. 25), sólo para las elecciones ordinarias de JD y Fiscalía se contempla un periodo de propaganda. Personalmente considero que lo expuesto por los colegas candidatos me fue de ayuda para definir mi voto, porque como colegiados no tenemos que ser neutrales aunque como jueces de un tribunal, en público, en nuestro silencio tenemos y debemos ser y parecer imparciales.

Fueron electos como miembros propietarios los colegiados

Dr. Manuel Ramírez Hernández

Dra. Belinda Esquivel Castro

Dr. Allan Garita Víquez

y como miembros suplentes:

Dr. Adolfo Howard Gallardo

Dra. April Guzmán Umaña

Dra. Sonia Lucía Ruiz Fandiño.

Imprimimos 150 papeletas pero solo participaron 45 colegiados, un 4 % de participación, sin embargo, posteriormente valoramos que la distribución de votantes y la cantidad de casillas electorales permitieron una votación fluída que tomó menos de treinta minutos, punto a favor de Gemini.

De nuevo rematé la actividad disfrutando la juramentación de los colegas electos.

X. 2025, el último diciembre sin elecciones

En diciembre de 2025 no tuvimos procesos electorales por una situación que también atañe a la elección del Tribunal Electoral en 2027. Ambos tribunales, los primeros, fueron electos en asamblea general en agosto del 2023 basados en la ley 10191 que rige desde abril 2022 que en su artículo 42 establece:

“Una vez electos los miembros del Tribunal de Ética durarán en funciones dos años...”
y en el artículo 50:

“Los miembros del Tribunal Electoral durarán en funciones cuatro años...”

pero el código electoral que entró a regir en setiembre 2024 establece en el artículo 24:

“La renovación de la Junta Directiva, Tribunal de Ética y de la Fiscalía se efectuará cada dos años, según lo dispuesto en los artículos 31, 42 y 55 respectivamente de la Ley Orgánica del Colegio de Optometristas de Costa Rica. El Tribunal Electoral se renovará cada cuatro años, según artículo 50 de la misma ley. La elección se realizará con arreglo a lo preceptuado en esa ley y el presente código, en la segunda Asamblea General Ordinaria del año.” la ley 10191 en su artículo 24 establece que la segunda AGO del año debe realizarse en la primer quincena de diciembre y ahí realizar la elección de los puestos de la Junta Directiva, cuando sea requerido. Vemos que, aunque la ley solo se refiere a la JD en cuanto a ser electa en la segunda AGO, el código establece que los cuatro órganos deben ser electos en los diciembrees que correspondan. Entonces, centrándonos en el Tribunal de Ética, consideramos que como fue nombrado solo en base a la ley por no existir código electoral, el plazo rige por la ley y por tanto su periodo terminó en agosto 25, por lo que era necesario elegir el nuevo tribunal en la AGO de setiembre 25 ya que si esperábamos a diciembre como dice el código, las decisiones que tomara el Tribunal de Ética posterior al plazo de 2 años podrían considerarse nulas, así que se procedió a la elección en setiembre 2025 y se comunicó a la asamblea que el Tribunal Electoral amplía el plazo del Tribunal de Ética que se eligió en setiembre 25 hasta diciembre 2027 y así empatar con lo dispuesto en el código. Lo mismo procederá con el Tribunal Electoral, salvo que lo resolvamos antes en una asamblea, el nuevo se elegirá en la primera AGO 2027 de setiembre y se extenderá el plazo a diciembre 2031.

Ya hemos hecho tradición que la AGO de diciembre se de en un ambiente navideño, sabrosa cena, brindis y rifas, deseamos que se mantenga ese ambiente al que hay que agregarle que siempre en diciembre tendremos elecciones, por ejemplo:

2026: Junta Directiva (JD) y Fiscalía

2027: Tribunal de Ética y Tribunal Electoral

2028: JD y Fiscalía

2029: Tribunal de Ética

2030: JD y Fiscalía

2031: Tribunal de Ética y Tribunal Electoral

2032: JD y Fiscalía,

y así sucesivamente. En años pares elegiremos JD y Fiscalía y en los impares uno o los dos tribunales.

XI. Conclusiones

La primera sensación es la del deber cumplido pero claros de las oportunidades de mejora que este ejercicio nos aporte.

Buscamos tener procesos más ágiles que fomenten la participación como electores, el promedio de participación en este ciclo fue de 6 %, o sea, un 94 % de abstencionismo, -esta baja participación no es exclusiva de nuestro colegio- que los colegas se postulen ya que también es baja la inscripción de candidaturas lo que nos lleva a un plan de fomento participativo que abra espacios para que los candidatos sean previamente conocidos y expongan sus ideas porque el CODEL establece un periodo previo de propaganda y un debate solo para los cargos de JD pero puede ser más importante un debate entre aspirantes a fiscalía que entre los candidatos a la segunda vocalía, así que buscaremos algún mecanismo, como un conversatorio con todos o cada uno de los candidatos, lo mismo se podría aplicar para la elección del TET y, tal vez, también al TEL. Convencidos de que un voto informado motiva una alta participación que genera mandatos sólidos.

El CODEL ha sido nuestro respaldo y base de las decisiones pero encontramos algunos vacíos específicos que llenamos con otros artículos creando jurisprudencia, por ejemplo: no contempla cómo proceder en casos de elección ordinaria de JD y Fiscalía con candidato único o que del todo no se hayan dado postulaciones previas pero sí lo contempla para elecciones extraordinarias.

Entiendo las justificaciones y razones de la paridad de género, aunque puede ser injusta con ambos géneros, el CODEL la establece para los tres órganos colegiados: *“La organización de los candidatos es libre, por lo que podrán postularse agrupaciones participantes o aspirantes individuales a un puesto de elección. En las nóminas de las papeletas se deben presentar siguiendo los principios de paridad de género. En caso de candidaturas individuales no se aplica esta disposición.”* pero, como vemos, también deja un portillo para evadirla por lo que la hemos asumido como una norma aspiracional. La representación femenina actual en JD, TET y TEL es de 20 %, 50 % y 66 % respectivamente y entre los tres órganos colegiados tenemos un 55 % de hombres y un 45 % de mujeres. La membresía actual de 1232 muestra un amplio 71 % femenino.

Hemos oído y leído comentarios sobre el uso del voto electrónico el cual está contemplado en el código solo para voto presencial, aún así, con respecto al voto electrónico a distancia, lo reconocemos como un medio que permite más participación de colegas, en especial a los de fuera del valle central quienes tienen los mismos deberes y derechos, el punto en contra es que no garantiza el precepto básico de voto secreto y libre. Esto es materia de debate en otros colegios: los abogados no lo utilizan pero las enfermeras si.

Valoramos el uso de “botoneras” electrónicas para agilizar la votación, pero la escasa participación y la fluidez que logramos hacen que el costo sea muy alto en relación al beneficio.

Conscientes de que reformas al código dependen de la Asamblea General y las de ley a la Asamblea Legislativa, mencionamos dos puntos: el que la fiscalía sea un órgano unipersonal; en caso de renuncia, muerte o destitución nos expone a lapsos inconvenientes sin fiscal dificultando la operatividad administrativa como la expedición de certificados de regencia. El CODEL establece 30 días para una AGE para elección, pasamos 80 días acéfalos de fiscalía en el 2025 sin ser causa del TEL. El otro punto, que ya comentamos, es el draconiano castigo de 10 años sin poder aspirar al TET, al TEL y a la fiscalía según artículos 41, 48 y 54 de la ley 10191 por un atraso en el pago de colegiatura aunque el artículo 30 de la misma ley no contempla este castigo de una década para aspirar a la JD independientemente del motivo; equiparar esta situación con una sanción por razones éticas, disciplinarias o judiciales -faltas graves que implican un plazo fijo de castigo que debe cumplirse- mientras que en el caso referido es una situación administrativa que se soluciona inmediatamente con el pago adeudado; me parece que no corresponde con el principio de proporcionalidad y que es una limitación al derecho democrático de participación de los agremiados; recientemente una exministra fue inhabilitada para ejercer cargos públicos por dos años por condena por beligerancia política, un ex diputado por tráfico de influencias fue inhabilitado solo por tres años para cargos públicos y unos dirigentes del fútbol nacional fueron suspendidos por cinco años por amaño de partidos. Considero adecuado solicitar una cantidad de firmas de colegas en apoyo para inscribir una candidatura para JD y Fiscalía pero 40 como está establecido, no deja de ser otro limitante tomando en cuenta que hemos tenido asambleas donde han asistido menos de 20 colegas con un promedio de asistencia cercana a 60 agremiados o que para solicitar una AGE solo se requieren 15 firmas.

El uso de la IA me deja una gran satisfacción por estar usándola a mi edad y aprendí que aportándole buena información y claros objetivos Gemini me regresó ideas y recursos de mucha utilidad para nuestra labor.

El ciclo 2024-2025 ha sido una “prueba de fuego” para nuestra institucionalidad. La transición de un modelo de elección informal a uno regido por un tribunal independiente y un código electoral fortalece la democracia interna. La legitimidad del colegio no debe emanar solamente del estricto cumplimiento de los reglamentos, sino también del compromiso activo de cada colega. Estoy convencido de que un voto informado posee poder y dirección, mientras que una alta participación es la única forma para generar mandatos sólidos y respetados; sólo así, nuestra democracia gremial dejará de ser un procedimiento administrativo para convertirse en el motor de nuestra propia evolución y este tribunal trabaja firmemente con esta convicción.

El éxito electoral de 2026 dependerá, en mucho, de la capacidad como gremio de aprender de las experiencias documentadas en esta memoria.

FJMP.

